



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 23/18
19 de Junio de 2018.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 778/18, 779/18, 780/18, 784/18, 785/18, 786/18, 787/18, 788/18, 813/18, 814/18 y 815/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 758/18, 781/18, 782/18, 783/18 y 817/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 789/18, 790/18, 791/18 y 792/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 751/18, 752/18, 753/18, 754/18, 755/18, 756/18, 757/18, 759/18, 760/18, 761/18, 762/18, 763/18, 764/18, 765/18, 766/18, 767/18, 768/18, 769/18, 770/18, 771/18, 772/18, 773/18, 774/18, 775/18, 776/18, 777/18, 793/18, 794/18, 795/18, 796/18, 797/18, 798/18, 799/18, 800/18, 801/18, 802/18, 803/18, 804/18, 805/18, 806/18, 807/18, 808/18, 809/18, 810/18, 811/18, 812/18, 816/18, 818/18, 819/18, 820/18 y 821/18.

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 3.630, 3.631, 3.632, 3.633 y 3.634.-

Semana del 11/06/2.018 al 15/06/2.018.-

DECRETO 778/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N° 3260 - EXPEDIENTE 11129/2010.-

Artículo 1º: Establece que el Sr. FIGUEROA LUIS JAVIER DNI 20.883.185, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriendose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento sufra la unidad de cuenta municipal.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 23/18
19 de Junio de 2018.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizará al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo al titular del expediente los gastos de escrituración.

Artículo 8º: Pase a Oficina de Registro de Propiedades Municipal y luego eleve al Concejo Deliberante, el expediente Nº 11129/2010 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 779/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana 98, Parcela 24, con frente sobre calle LAMADRID E/ SAN LORENZO Y SGTO. CABRAL y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Recta edificada y alambrada 1 - 2 al rumbo S 34º 47' E de 18.75 mts, lindando con terreno municipal.-

SURESTE: Recta edificada 2 - 3 al rumbo S 48º 59' O de 9.24 mts, lindando con Terreno municipal.-

SUROESTE: Recta 3 - 4 al rumbo N 37º 26' O de 19.55 mts, lindando con Terreno municipal.-

NOROESTE: Recta alambrada 4 - 1 al rumbo N 53º 54' E de 10.09 mts, lindando con calle Lamadrid.-

SUPERFICIE: 184.65 m² (Ciento Ochenta y Cuatro metros cuadrados con Sesenta y Ocho decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Computos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 780/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 41, Parcela 8, con frente sobre calle M.O DE BASUALDO E/ GARAY Y AMERICA y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Rectas 1-2 S 40º 14' E de 34.08 mts, lindando con Justo Alfaro y Otros.-

SURESTE: Recta 2 - 3 S 43º 24' O de 7.66 mts, lindando con Terreno Municipal.-

SUROESTE: Rectas 3-4 N 43º 20' O de 35.19 mts, lindando con Terreno Municipales.-

NOROESTE: Recta 4-1 N 51º 00' E de 9.51 mts, lindando con calle M.O DE BASUALDO.-

SUPERFICIE: 296.63 m² (Doscientos Noventa y Seis metros cuadrados con Sesenta y Tres decímetros cuadrados)



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 23/18
19 de Junio de 2018.-*

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Computos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 784/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2.018.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.630.

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 3.630 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 30 de Mayo del año en curso.

Artículo 2º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 785/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2.018.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.631.

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 3.631 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 30 de Mayo del año en curso.

Artículo 2º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 786/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2.018.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.632.

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 3.632 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 30 de Mayo del año en curso.

Artículo 2º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 787/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2.018.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.633.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 23/18
19 de Junio de 2018.-

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.633 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 30 de Mayo del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 788/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2.018.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.634.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.634 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 30 de Mayo del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 813/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2.018.-

DECRETANDO CADUCIDAD DE DERECHOS DE ARRENDAMIENTO QUE SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL POSEE EL SR. ZABALA CARLOS

ARTÍCULO 1°: DECRETASE la caducidad de los derechos de arrendamiento que sobre un terreno municipal posee el Sr. ZABALA CARLOS MARTIN, ubicado en planta urbana, Sección I, Manzana 19, sobre calle Lamadrid y P. de la Patria de esta ciudad, el cual consta de una superficie aproximada a los 901.00m2, que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 7953/1969.-

ARTÍCULO 2°: PASE a Asesoría Letrada, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Catastro, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Obras Privadas, Registro Municipal, Obras Sanitarias y Mesa de Entradas a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 814/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2.018.-

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTOS POR RENUNCIA HACIENDO RESERVA DE DISPONER DE LOS PREDIOS

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. ALBORNOZ MARTA BIENVENIDA, M.I. N° 6.518.130 (Expediente N° 5149/2018) en el respectivo contrato de arrendamiento, celebrado conforme a la ordenanza 74/77;



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 23/18
19 de Junio de 2018.-*

ARTÍCULO 2º: Declarar que la Municipalidad de Victoria no acepta ni reconoce cesiones a título gratuito u generoso, de cualquier tipo de mejoras que se hayan levantado sobre los predios que fueron objeto de los arrendamientos renunciados.-

ARTÍCULO 3º: Declarar que cualquiera de los ocupantes actuales que tengan los predios cuyos arrendamientos se renuncian, lo son de carácter precario y sujetos a un futuro relevamiento de la Municipalidad de Victoria, para establecer su destino.-

ARTÍCULO 4º: Los expedientes resueltos en el presente decreto, quedaran reservados en la Sección de Registro de la Asesoría Legal.-

ARTÍCULO 5º: Pase a Asesoría Letrada Municipal, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Catastro, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Obras Privadas, Registro Municipal, Obras Sanitarias y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 815/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2018.-

DECRETANDO CADUCIDAD DE DERECHOS DE ARRENDAMIENTO QUE SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL POSEE LA SRA. BERON ALEJANDRA

ARTÍCULO 1º: DECRETASE la caducidad de los derechos de arrendamiento que sobre un terreno municipal posee la Sra. BERON ALEJANDRA MARIA, ubicado en planta urbana, Sección II, Manzana 41, sobre calle América e/ M.O. de Basualdo y Rondeau de esta ciudad, el cual consta de una superficie aproximada a los 228.00m², que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 499/1988.-

ARTÍCULO 2º: PASE a Asesoría Letrada, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Catastro, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Obras Privadas, Registro Municipal, Obras Sanitarias y Mesa de Entradas a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 758/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2018.-

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA

Artículo 1º: Otorgar una ayuda económica de pesos catorce mil 00/100 (\$ 14.000,00) para solventar los gastos de sonido que demandó la realización de la Peña Solidaria en el Club Sportivo Victoria, el pasado 11 de mayo del cte.-

Artículo 2º: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1º será liquidada a la Sra. González, Claudia Noemí, CUIT: 27-31202377-1, domiciliado en calle Monte Caseros y Laprida de nuestra ciudad en carácter de propietaria de sonidos SP, quien emitirá una factura a nombre de Municipalidad de Victoria.-

Artículo 3º: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Cultura, Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería.-

Artículo 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 781/18



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 23/18
19 de Junio de 2018.-*

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2.018.-

CREANDO EL REGISTRO DE ENTIDADES DEL FONDO ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN (REFEI).

Artículo 1°: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Victoria, bajo jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social, el Registro de Entidades del Fondo Especial para la Integración (REFEI), en el que se inscribirán las entidades interesadas en la incorporación al Fondo Especial para la Integración creado por Ordenanza N° 3.418.

Artículo 2°: Inscribese en el Registro de Entidades del Fondo Especial para la Integración (REFEI) creado por el artículo 1° del presente, a la entidad denominada "Asociación de Padres, Familiares, Amigos y Personas con Discapacidad" (A.PA.FA.DI.), CUIT/CUIL N° 33-70912933-9, con domicilio legal en calle Vélez Sarsfield N° 387 de la ciudad de Victoria (E. R.), Personería Jurídica aprobada por Resolución N° 211 DIPJ de fecha 05/11/2001, bajo Matrícula N° 3971, la que se encuentra vigente a la fecha, asignándole identificación REFEI con el N° 001.

Artículo 3°: Dispónese que los fondos que le sean asignados a la asociación identificada con el REFEI N° 001 deberán ser depositados en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 3680, n° 5443148348, tipo de cuenta: jurídica, caja de ahorro, moneda: pesos, CBU 0110544540054431483480, a nombre de A.PA.FA.DI. o la que en el futuro designe la beneficiaria.

Artículo 4°: Inscribese en el Registro de Entidades del Fondo Especial para la Integración (REFEI) creado por el artículo 1° del presente a la asociación civil sin fines de lucro denominada "Defensa Integral de Niños y Adolescentes Disminuidos" (D.I.N.A.D.), CUIT/CUIL N° 30-69048779-5, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 420 de la ciudad de Victoria (E. R.), Personería Jurídica aprobada por Decreto N° 1639 MGJ de fecha 26/06/1970, bajo Matrícula N° 3904, la que se encuentra vigente a la fecha, asignándole identificación REFEI con el N° 002.

Artículo 5°: Dispónese que los fondos que le sean asignados a la asociación identificada con el REFEI N° 002 deberán ser depositados en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 3680, n° 544332343, tipo de cuenta: jurídica, cuenta corriente especial - caja de ahorro, moneda: pesos, CBU 011054454005443323430, a nombre de DINAD DEF. INT. DE NINOS Y ADOL. DISCAP. o la que en el futuro designe la beneficiaria.

Artículo 6°: Dispónese que mensualmente el Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva deberá informar a la Contaduría Municipal el monto total mensual de la recaudación de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad. Sobre el 1% de dicho monto la Contaduría Municipal emitirá orden de pago a favor de cada institución debidamente inscripta en el REFEI, de conformidad a lo establecido en los artículos 2o, 3o y 9o de la Ordenanza N° 3.814 y artículo 3° del Decreto 413/18.

Artículo 7°: Establécese que a través de la Tesorería Municipal se transfieran a las cuentas bancarias de las entidades inscriptas en los artículos 2o y 4° del presente, cuyas denominaciones y demás datos bancarios se detallan en los artículos 3o y 5o de este decreto, los montos que resulten de la aplicación de la Ordenanza n° 3.418 en sus artículos 2o y 3o.

Artículo 8°: Los beneficiarios de la Ordenanza N° 3.418 comenzarán a otorgarse a las entidades inscriptas en el REFEI con la recaudación percibida de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad correspondiente al mes de Junio de 2.018.

Artículo 9°: Notifíquese a las instituciones receptoras del FEI inscriptas el registro por alguno de los medios establecidos en la Ordenanza N° 2.204.

Artículo 10°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva y Mesa de Entradas.

Artículo 11°: De forma:
FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 23/18
19 de Junio de 2018.-

DECRETO 782/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2018.-

APROBANDO FUNCIONES EN ÁREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Artículo 1º: Aprobar la fundones del Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva y de la Supervisión de Rentas de la Municipalidad de Victoria -ambas bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda que se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 2º: Establecer que la encargada del Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- 1.- registro de contribuyentes, altas, bajas, modificaciones en el padrón de contribuyentes y responsables y la actualización de la base de datos de débitos y créditos de los sujetos alcanzados por los distintos tributos con recaudación y fiscalización;
- 2.- realización de informes, dictámenes, asistencia a los contribuyentes, terceros y público en general en los asuntos de su competencia;
- 3.- liquidación de tributos, atención de solicitudes de facilidades para el pago, generando la pertinente documentación y verificando la correcta suscripción de la misma por parte de los deudores, codeudores, garantes y/o fiadores, en los asuntos de su competencia;
- 4.- control de la tributación por parte de los contribuyentes y responsables de los tributos y recursos en general. Conforme las directivas de la Secretaría de Hacienda, establecerá los procedimientos y métodos que mejor se adecuen para el eficaz y eficiente control de los recursos y de los tributos en particular.
- 5.- intervención en los procesos de determinación de deudas a los fines de la presentación en incidentes de verificación o concursos preventivos y quiebras, como en la oposición de intereses ante transferencias de fondos de comercio, transformaciones de sociedades y en general en todos aquellos trámites en los que deba ejercerse los derechos del Municipio con respecto al cobro de tributos que no requieran del patrocinio letrado.
- 6.- proposición de los criterios para la clasificación de los contribuyentes de acuerdo a su significación fiscal, a fin de establecer metodología precisa de control de cumplimiento.
- 7.- elevar a la Secretaría las actuaciones en estado de resolver y, cuando correspondiere, los antecedentes para la emisión de las boletas de deuda o planillas de apremio.
- 8.- proponer a la Secretaría reformas o modificaciones a la normativa vigente en materia tributaria, preparar la estadística de cumplimiento tributario y proyectar el cálculo de los recursos bajo su contralor;
- 9.- organización integral del sistema de reparto de boletas de pago de tasas y/o contribuciones municipales (asignación de las boletas al repartidor, establecimiento de zonas de reparto, control de entrega y devolución, manejo del personal a cargo de las tareas).
- 10.- control del personal a cargo respecto de la asistencia, liquidación de horas extras y asignación equitativa de tareas de control y fiscalización fuera del horario habitual de trabajo.

Artículo 3º: Establecer que la Supervisión de Rentas tendrá a su cargo las funciones que a continuación se detallan:

- a.- Controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contribuyentes y terceros responsables respecto de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.
- b.- Emisión de requerimientos e intimaciones, la ejecución de los procedimientos de control de pagos, verificación interna y externa, sobre contribuyentes locales y extra-locales, formular los ajustes por inspección, notificándolos y atribuyendo, de corresponder, los cargos por infracciones a quienes presuntamente hubieran incurrido en omisión y/o defraudación. El personal de fiscalización junto con dichos cargos correrá el traslado o la vista a los inspeccionados de acuerdo a lo establecido en la legislación fiscal.
- c.- Dictar resoluciones en los asuntos sometidos a su consideración.
- d.- Aplicar el dispositivo sancionatorio vigente, pudiendo instruir sumarios y multas por defraudación fiscal, respecto de los asuntos sometidos a su competencia.
- e.- Estructurar los procedimientos administrativos y tributarios de manera que se ajusten a los lineamientos de la política fiscal impartidos por la Secretaría de Hacienda.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 23/18
19 de Junio de 2018.-*

- f.- Asesorar a la Secretaría en materia fiscal y en todo lo relativo a tributos cuya recaudación y fiscalización le ha sido encomendada.
- g.- Suministrar a los contribuyentes información y asesoramiento.
- h.- Interpretar la normativa tributaria en lo atinente a tributos cuya recaudación y fiscalización le ha sido confiada.
- i.- Dictar normas de procedimiento respecto de la fiscalización y contralor de obligaciones tributarias a su cargo.
- j.- Ejercer las facultades conferidas por las normas vigentes a la Secretaría de Hacienda para el control de cumplimiento de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.
- k.- Proponer a la Secretaría las reformas o modificaciones en la normativa vigente en materia tributaria.
- l.- Desarrollar las Funciones vinculada a su administración interna y las que le encargue la Secretaria de Hacienda.-

II.- Registro de contribuyentes, altas, bajas, modificaciones en el padrón de contribuyentes y responsables y la actualización de la base de datos de débitos y créditos de los sujetos alcanzados por la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad cuya recaudación y fiscalización le ha sido encomendada.

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar la asignación de su personal dependiente a las unidades de organización previstas en los artículos que anteceden.

Artículo 5º; Pase a Asesoría Letrada, Sector de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Tesorería, Contaduría, Computos, Compras y Mesa de Entradas.

Artículo 6º; De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI -A/C SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO 783/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2018.-

APROBANDO EJECUCION DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Artículo 1º: Aprobar la ejecución de los proyectos que a continuación se detallan:

Zona Centro:

Proyecto Nº 27-18: "Pintando Mi Ciudad": Realización de Murales temáticos en distintos puntos de la ciudad. Monto aproximado de realización \$ 40.000,00. Área encargada de la ejecución Dirección de Cultura Municipal.

Proyecto Nº 28-18: Puesta en Valor de la Plaza San Martín -Iluminación-. Monto aproximado de realización \$ 400.000,00. Área Encargada de Ejecución Secretaria de Planeamiento.

Zona Primer Cuartel:

Proyecto Nº 01-18: Construcción de Cordon Cuneta y mejorado de Calle Dorrego desde Florencio Varela hasta Hernandarias. Monto aproximado de realización \$ 170.000,00. Área Encargada de Ejecución: Secretaria de Planeamiento.

Proyecto Nº 09-18: Construcción de Cordon Cuneta y mejorado de Calle Suipacha entre M.O. de Basualdo y Coronel Suárez. Monto aproximado \$ 230.000,00. Área Encargada de Ejecución: Secretaria de Planeamiento.

Zona Segundo Cuartel

Proyecto Nº 10-18: Construcción de Cordon Cuneta de calle Sargento Gómez desde María Oberti de Basualdo hasta Vicente López. Monto aproximado \$ 230.000,00. Área Encargada de Ejecución: Secretaria de Planeamiento.

Proyecto Nº 11-18: Construcción de Cordon Cuneta y mejorado de calle Coronel Suárez desde Chacabuco hasta Sargento Gómez. Monto aproximado \$ 180.000,00. Área Encargada de Ejecución: Secretaria de Planeamiento.

Zona Tercer Cuartel

Proyecto Nº 13-18: Luminarias en barrio CGT (abarcando calle Bartoloni desde calle Paseo de la Costa hasta Bv. Rivadavia, cortada de los Sauces - Cortada Los Aromitos). Monto aproximado \$ 180.000,00. Área



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 23/18
19 de Junio de 2018.-*

Encargada de Ejecución: Secretaría de Planeamiento. Provento Nº 14-18; Puesta en Valor de la Plazoleta del Cementerio. Monto Aproximado \$ 180.000,00. Área Encargada de Ejecución: Secretaria de Planeamiento.
Zona Cuarto Cuartel:

Provento Nº 31-18: Mejoramiento de Calles en el Barrio ATE. Monto aproximado \$ 137.000,00. Área encargada de la ejecución: Secretaria de Planeamiento.

Provento Nº 33-18: Talleres de Capacitación destinado a los veanos en el Salón Comunitario San José (Cochabamba entre Güemes y Junín). Monto Aproximado \$ 150.000,00. Área encargada de la ejecución Dirección de Producción Municipal.

Zona Quinto Cuartel:

Provento Nº 19-18: Mejora de calle pública detrás del Refugio del 5º Cuartel. Monto aproximado \$ 250.000,00. Área Encargada de Ejecución: Secretaria de Planeamiento. Provento Nº 21-18: Equipamientos médicos e insumos para el Centro de Salud del Bicentenario (CAPS 5º Cuartel). Monto Aproximado \$ 89.000,00. Área encargada de la ejecución Secretaria de Desarrollo Social. Zona Barrio Abadía v Arenal:

Provento Nº 23-18: Mejoramiento de Luminarias y de calle Minuanes y Av. de la Virgen. Monto Aproximado \$ 150.000,00. Área encargada de la ejecución Secretaria de Planeamiento.

Provento Nº 25-18: Mejoramiento de Parque Barrio Arenal Calle Mocoretas y Aromos. Monto Aproximado \$ 150.000,00. Área encargada de la ejecución Secretaria de Planeamiento.

Artículo 2º: Facúltase a la Contaduría Municipal a efectuar las modificaciones necesarias en el Módulo de Presupuesto a efectos de tomar operativa la presente resolución.

Artículo 3º: El presupuesto asignado en el primer artículo a cada proyecto es de carácter referencial, pudiéndose financiar el proyecto, en caso de existir variaciones de precios, con otras partidas del presupuesto general de gastos, tanto de rentas generales como afectadas.

Artículo 4º: Pase a Contaduría Municipal, Dirección de Producción, Dirección de Salud, Dirección de Cultura Municipal, Secretarías de Planeamiento y de Desarrollo Social y a los Representantes del Concejo Deliberante en la Comisión Técnica Presupuesto Participativo designados por Decreto Nº 902/16.

Artículo 5º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO 817/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2018.-

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA

Artículo 1º: Otorgar una ayuda económica de pesos cinco mil 00/100 (\$ 5.000,00) para solventar los gastos que demandara el viaje a la vecina dudad de Rosario el día 20 de junio del cte. -

Artículo 2º: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1º será liquidada al Sr. Demarre Silvano Federico, D.N.I. Nº 16.327.605, domiciliado en calle Cortada Favalloro entre Dorrego Y María Oberti de Basualdo de nuestra dudad en carácter de presidente de la Agrupación Gaucha Gaspar Benavento, el que tendrá que rendir dentro de los cinco (10) días de percibir dicho dinero, con sus respectivas boletas a nombre de Municipalidad de Victoria. -

Artículo 3º: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Cultura, Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería. -

Artículo 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO 789/18

Victoria, Entre Ríos, 14 de Junio de 2018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 008/2.018



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 23/18
19 de Junio de 2018.-*

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública Nº 008/18.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la firma a GIORGI AUTOMOTORES

S.A. CUIT Nº 30-52023134-6, con domicilio fiscal en calle Boulevard Avellaneda Nº 2045 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, la adquisición de un camión Ford Cargo 1723/43 4X2 - CN.MT - Apto Volcador - Cabina Simple con equipamiento original de fábrica de 230 HP y capacidad de Carga útil + carrocería 11180 Kg. color cabina blanco. Toma de fuerza apta para la instalación de bomba hidráulica para carrocería y acoplado volcador, y demás características adjuntas de fs. 462 a 464; por un monto de Dólares Sesenta y Ocho Mil Novecientos con 00/100 (USD 68.900,00) IVA Incluido.-

ARTICULO 3º: Notificar a las firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4º: Por oficina de Compras se procederá a notificar a las firmas no adjudicatarias, y proceder a la devolución del depósito de garantía.

ARTICULO 5º: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Corralón Municipal, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 790/18

Victoria, Entre Ríos, 14 de Junio de 2018.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 040/2.018.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 040/18, a la firma CÍA. ENTRE RRIANA DE RODAMIENTOS S.A., CUIT Nº 30-71015165-9, con domicilio fiscal en Avda. Almafuerde Nº 201 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, destinada a la adquisición de 2 (dos) bombas sumergibles estacionaria vertical, con impulsor inobstruible (K), marca KSB, mod. KRTK 100-250/74UG-S, apta para Q=90 m3/h, H=15 mcl, velocidad: 1445 rpm; sello mecánico SIC/SIC/NBR; motor de 7,50 KW en 1441 rpm, 380/660, 50 Hz, tipo asíncrono, sumergible, fabricante KSB; protecciones: sensor de humedad, interruptor bimetalico; clase de protección del motor: IP68; kit para instalación estacionaria, con codo de acople, garra, y sistema para guías doble barra; provista con diez metros de cable y protección térmica; por un importe de pesos cuatrocientos veintitres mil quinientos setenta y ocho con 00/100 (\$ 423.578,00) IVA INCLUIDO.-

ARTICULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTICULO 4º: Notificar a la firma no adjudicataria, y proceder a la devolución del depósito de garantía.

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 791/18

Victoria, Entre Ríos, 14 de Junio de 2018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 23/18
19 de Junio de 2018.-*

Artículo 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente Veintiséis mil (26.000) litros de combustible D. Diesel 500, a la firma Y.P.F. SA, domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; por la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 610.000,00) IVA incluido, y transporte a cargo de la empresa proveedora.-

Artículo 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal una vez culminado el trámite correspondiente de reserva de partida, a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente para la compra dispuesta mediante el artículo anterior.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 792/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

ARTICULO 1º: PRORROGAR la contratación del Sr. STEIVEN CARLOS ALBERTO, DNI Nº 16.601.420, con domicilio en calle San Martín Nº 579, de esta ciudad, por el término de dos (2) meses, retroactivo al 01 de Mayo de 2018.-

ARTÍCULO 2º: ESTIPULAR que el carácter de la contratación y las funciones serán las mencionadas en los considerandos; con una carga horaria a cargo del locador queda establecida en un mínimo en treinta (30) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se fija en una retribución equivalente a tres (3) categorías del haber básico de la Categoría 1 del Escalafón Municipal, debiendo la Of. de Personal practicar la liquidación de la compensación por mes vencido realizando los descuentos de ley.-

ARTICULO 3º: DEJAR expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el Derecho de rescindir la presente Contratación en cualquier momento, sin causa alguna.-

ARTICULO 4º: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.-

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Departamento Contaduría, Corralón, Obras Viales, Planta de Residuos, Obras Sanitarias y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 751/18

Victoria, Entre Ríos, 11 de Junio de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CARRIZO DANIELA JOSEFA DNI Nº 30.544.269 domiciliada en Barrio Arenal Sub Este de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar el cual por razones de salud de la solicitante será cobrado por la Sra. Carrizo Rosana Mabel D.N.I. 31.500.872;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 23/18
19 de Junio de 2018.-*

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 752/18

Victoria, Entre Ríos, 11 de Junio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FRADE LIDIA LOURDES DNI N° 23.219.970 domiciliada en B° 30 vivienda casa 11 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a costear el pago de estudio médico;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 753/18

Victoria, Entre Ríos, 11 de Junio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. RESA VICTORIA ALEJANDRA D.N.I N° 37.435.379, domicilio en calle 9 de julio 72 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100 cts (\$ 2700,00), destinados a cubrir gastos de alquiler el cual será cobrado por la Sra. Bustos Juliana D.N.I 1.052.512.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 754/18

Victoria, Entre Ríos, 11 de Junio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE, a la Sra. ALBORNOZ IVANA DNI N° 28.111.373 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$4500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 23/18
19 de Junio de 2018.-*

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 755/18

Victoria, Entre Ríos, 11 de Junio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI N° 24.747.899 domiciliada en Capello e/ Piaggio e Yrigoyen un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil 00/100 Ctavos (\$2000,00); destinado a afrontar de pago de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 756/18

Victoria, Entre Ríos, 11 de Junio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALVAREZ LORENA SANDRA, D.N.I N° 29.285.815, domiciliada en calle Sgto Cabral 382 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvos (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 757/18

Victoria, Entre Ríos, 11 de Junio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MANSILLA MALVINA DNI N° 37.543.292 domiciliada en Suburbio Norte de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia;



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 23/18
19 de Junio de 2018.-*

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 759/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo 2018 y hasta 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional Dra. MARQUEZ MARIA DE LOS MILAGROS (Pediatra), D.N.I. Nº 24.424.707, M.P. Nº 10.267, domiciliada en calle ALEM Nº 280 de esta ciudad.

Artículo 2º; Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto Nº: 510/2018), mantendrá su vigencia.

Artículo 3º: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 760/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1º; Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactiva a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018, el contrato de locación de servidos que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional FRUTOS ANDREA (Psicóloga), D.N.I. Nº 33.010.890, M.N. Nº 1689, domiciliada en QUINTO CUARTEL SUBURBIO SUD, de esta dudad.

Artículo 2º; Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto Nº: 501/2017), mantendrá su vigencia.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º; Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 23/18
19 de Junio de 2018.-*

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 761/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional MEDINA RAMONA ELIZABETH (PSICOPEDAGOGA), D.N.I. Nº 31.021.165, M.N. Nº888, domiciliado en calle Piaggio Nº 1085 de esta ciudad.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto Nº: 513/2017), mantendrá su vigencia.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 762/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional ESPINOSA ALFONSINA (Psicóloga), D.N.I. Nº 30.544.125, M.P. Nº 977, domiciliado en calle España Nº 428 depto. Nº6 de esta ciudad.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto Nº: 512/2017), mantendrá su vigencia.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 23/18
19 de Junio de 2018.-*

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 763/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el profesional ARMANDO NELSON CABALLERO (Kinesiólogo), D.N.I. Nº 35.296.478, M.P. Nº 1380, domiciliado en calle BARTOLONI Y RIVADAVIA de esta ciudad.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto Nº: 506/2017), mantendrá su vigencia.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 764/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional PATRICIA POLERO D.N.I. Nº 21.538.630, mat Nº157 domiciliada en calle Bartoloni Nº 737 de esta ciudad.

Artículo 2º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo y hasta el 30 de abril de 2019, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional MARIA CECILIA FRAU D.N.I. Nº24.071.556, mat. Nº156 domiciliada en calle Chacabuco Nº129 de esta ciudad.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto Nº: 500/17).

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 23/18
19 de Junio de 2018.-*

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 6º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 7º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entradas.-

Artículo 8º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 765/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional Dra. LUCIANA CARBALLO (Ginecóloga), D.N.I. Nº 23.227.806, M.P. Nº 7973, domiciliada en calle ALEM Y LAPRIDA de esta ciudad.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto Nº: 514/2017), mantendrá su vigencia.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 766/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional Dra. ROSSI PAOLA NATALIA (Ginecóloga), D.N.I. Nº 28.667.743, M.P. Nº 10.073, domiciliado en calle España Nº 273 de esta ciudad.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto Nº: 430/2018), mantendrá su vigencia.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 23/18
19 de Junio de 2018.-*

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 767/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional Dra. MARINA PASCUCCI (Ginecóloga), D.N.I. Nº 28.626.697, M.P. Nº 10565, domiciliada en calle Laprida e/ Urquiza y Abasolo, de esta ciudad.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto Nº: 1084 /2017) mantendrá su vigencia.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 768/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018, el contrato de locación de servidos que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional Dra. VICARI YOLANDA (MEDICA CLINICA), D.N.I. Nº 9.864.600, M.P. Nº 5369, domiciliado en calle Corrientes e/ Junín y Vélez Sarsfield de esta ciudad.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto Nº: 516 /2017), mantendrá su vigencia.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 23/18
19 de Junio de 2018.-*

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 769/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el profesional DR. DIAZ ADRIAN RUBEN (CLINICO), D.N.I. Nº 18.380.738, M.P. Nº 8131.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto Nº: 503/2017), mantendrá su vigencia.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 770/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el profesional Dr. PALEARI JORGE (Ginecólogo), D.N.I. Nº 10.748.307, M.P. Nº 7469 domiciliado en calle CHACABUCO Nº 117 de esta ciudad.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto Nº: 502/2017), mantendrá su vigencia.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 23/18
19 de Junio de 2018.-*

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 771/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo 2018 y hasta 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional MAIOCCO ANA RAQUEL (Kinesióloga), M.P. N° 945 (Santa Fe n°952) D.N.I. N° 27.136.558, domiciliada en calle Laprida N° 480 de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N°: 507/2017), mantendrá su vigencia.

Artículo 3°: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 772/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTICULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al 1º de Mayo de 2018, y por el término de 6 (seis) meses a la profesional LORENA CRUZ (NUTRICIONISTA) DNI N°: 22.602.108, M.P. 7238 domiciliada en Ezpeleta N°188, de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: DISPONESE que la citada profesional percibirá una remuneración mensual equivalente a un módulo de prestación de servicios (deberá cumplir 8 (ocho) horas mensuales) en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo para su percepción extender factura, recibo o documento equivalente.

ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaría y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 23/18
19 de Junio de 2018.-*

DECRETO 773/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE, a la Sra. ACUÑA CINTIA GRACIELA DNI. N° 30.488.290 con domicilio Berutti 515 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000.00.) Para ser destinado a cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA-
FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 774/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE, a la Sra. AGUILAR MAURICIA FABIANA, DNI N° 20.290.041 con domicilio en Angel Balby y Arenales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil con 00/100 ctvs. (\$1000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA-
FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 775/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2018.-

MODIFICANDO ARTICULO 3 DE DECRETO N° 594/2018 CORRESPONDIENTE A ADJUDICACION LICITACION PRIVADA N° 026/2018.-

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el Artículo 3 del Decreto N° 594/18, de fecha 08 de Mayo de 2018:

DONDE DICE:

ADJUDICASE a DIMARTSKY S.A.Cuit: 30-67120628-9, con domicilio fiscal en calle Juan Bautista Mihura 679, de la ciudad de Nogoyá Entre Ríos, los siguientes: ítem N° 3 : 396 unidades x 520.gs puré de tomate Mi Puré, por la suma de \$ 3.465,00; ítem N° 4: 264 unidades arvejas x 350 gs La Gringa, por la suma de \$1.818,96; ítem N° 5: 80 unidades sal gruesa x 1 kg Tresal por la suma de \$ 600,00; ítem N° 7: 80 unidades sal fina x 1/2 kg. Tresal, por la suma de \$ 392,00; ítem N° 8: 110 unidades polenta x kg Lopani, por la suma de \$ 864,60; ítem N° 9: 120 unidades lentejas x 400 gs. Monarca, por la suma de \$ 2.242,80; ítem N° 11: 48 unidades dulce de leche x 400 gs. Marcrem, por la suma de \$ 1.151,04; ítem N° 12: 20 Cajones dulce de batata x 5 kg. Vainilla Noel, por la suma de \$ 3.032,00; ítem N° 13: 48 unidades mermeladas x 1/2 kg



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 23/18
19 de Junio de 2018.-*

surtidas Lyta, por la suma de \$ 623,04; ítem N° 14: 140 Kgrs grasa vacuna marca Marcrem por la suma de \$ 3.777,20; ítem N° 17: 180 unidades aceite x 900 girasol Primor, por la suma de \$ 4.770,00; ítem N° 18: 100 unidades harina leudante x 1 kg. Sol Pampero por la suma de \$ 1.590,00; ítem N° 19: 432 unidades fideos x 1/2 kg codito Sol Pampero por la suma de \$ 3.451,68; ítem N° 20: 432 unidades fideos x kg tallarín Sol Pampero por la suma de \$ 3.581,28; ítem N° 21: 432 unidades fideos x 1/2 kg Tirabuzón Sol Pampero por la suma de \$ 3.451,68; ítem N° 25: 60 unidades de latas de durazno x 820/850 Río Salada, por la suma de \$ 1.559,40; ítem N° 31: 120 unidades leche en polvo x 800 gs entera no de soja Marca Formidable, por la suma de \$ 9.960,00; ítem N° 33: 6 display queso rallado de 25 paquetes x 40 gs Réggio por la suma de \$ 657,00; ítem N° 34: 96 Litros de Leche suma de \$ 1.896,00 ítem N° 35: 2 Display de 20 cajas x 6 unidades caldos de verdura Wilde, por la suma de \$ 359,20; ítem N° 37: 640 paquetes de arroz largo fino x 1kg tipo 00000 Monarca, por la suma de \$ 7.673,50, ítem N° 38: 432 Unidades Fideo Mostachol x 500 grs Sol Pampeano, por la suma de \$ 3.451,68 e ítem n° 43: 150 Paquetes Galletitas dulces surtidas x 300 grs Trio, por la suma de \$ 2.325,00 Todo por un monto total de NOVENTA Y TRES CON 16/10 No 026/2018.

entera en caja (no con sega) La Lácteo, por la 2 Display de 20 cajas x 6 unidades caldos verdura im N° 37: 640 paquetes de arroz largo fino x 1 Kg tipo 00000 Monarca por la suma de \$ 7.673,60; ítem N. 38: 432 Unidades Fideo Mostachol x 500 grs Sol Pampeano, por la suma de \$ 3.451,68 e ítem N° 43: 150 Paquetes Galletitas dulce surtidas x 300 grs Trio, por la suma de \$ 2.325,00. Todo por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 16/100 (\$62.693,16). Corresponde a Licitación Privada n° 026/2.018

DEBE DECIR:

ADJUDICASE a DIMARTSKY S.A.Cuit:30-67120628-9, con domicilio fiscal en calle Juan Bautista Mihura 679, de la ciudad de Nogoyá Entre Ríos, los siguientes: ítem N° 3: 396 unidades x 520 gs puré de tomate Mi Puré, por la suma de \$ 3.560,04; ítem N° 4: 264 unidades arvejas x 350 gs La Gringa, por la suma de \$ 2.204,53; ítem N° 5: 80 unidades sal gruesa x 1 kg Tresal por la suma de \$ 639,37; ítem N° 7: 80 unidades sal fina x 1/2 kg. Tresal, por la suma de \$ 455,24; ítem N° 8: 110 unidades polenta x 1/2 kg Lopani, por la suma de \$ 833,91; ítem N° 9: 120 unidades lentejas x 400 gs. Monarca, por la suma de \$ 1.941,60; ítem N° 11: 48 unidades dulce de leche x 400 gs. Marcrem, por la suma de \$ 1.053,40; ítem N° 12: 20 Cajones dulce de batata x 5 kg. Vainilla Noel, por la suma de \$ 3.596,71; ítem N° 13: 48 unidades mermeladas x 1/2 Kg surtidas Lyta, por la suma de \$ 624,07; ítem N° 14: 140 Kgrs grasa vacuna marca Marcrem por la suma de \$ 3.987,34; ítem N° 17: 180 unidades aceite x 900 girasol Alsamar, por la suma de \$ 6.476,40; ítem N° 18: 100 unidades harina leudante x 1 kg. Sol Pampero por la suma de \$ 1.868,30; ítem N° 19: 432 unidades fideos x 1/2 kg codito Sol Pampero por la suma de \$ 5.012,28; ítem N° 20: 432 unidades fideos x 1/2 kg tallarín Sol Pampero por la suma de \$ 5.012,28; ítem N° 21: 432 unidades fideos x 1/2 kg Tirabuzón Sol Pampero por la suma de \$ 5.012,28; ítem N° 25: 60 unidades de latas de durazno x 820/850 Río Salada, por la suma de \$ 1.676,88; ítem N° 31: 120 unidades leche en polvo x 800 gs entera no de soja Marca Formidable, por la suma de \$ 10.464,36; ítem N° 33: 6 display queso rallado de 25 paquetes x 40 gs Reggio por la suma de \$ 657,00; ítem N° 34: 96 Litros de Leche entera en caja (no con soja) La Lácteo, por la suma de \$ 2.013,12 ítem N° 35: 2 Display de 20 cajas x 6 unidades caldos verdura Wilde, por la suma de \$ 359,20; ítem N° 37: 640 paquetes de arroz largo fino x 1 kg tipo 00000 Monarca, por la suma de \$ 7.673,60; ítem N. 38: 432 Unidades Fideo Mostachol x 500 grs Sol Pampeano, por la suma de \$ 7.443,07 e ítem N° 43: 150 Paquetes Galletitas dulces surtidas x 300 grs Trio, por la suma de \$ 2.386,98. Todo por un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 96/100 (\$74.951,96). Corresponde a Licitación Privada N° 026/2018.

ARTÍCULO 2°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaría, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO 3°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS -SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 776/18



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 23/18
19 de Junio de 2018.-*

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr CAMUGLIA JULIO OSCAR, D.N.I N° 12.336.816, domiciliado en calle Abasolo y Larrea de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvos (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 777/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Junio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CANELO JORGE CARLOS, D.N.I. N° 20.969.339, con domicilio en 9 de Julio 476 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pas a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestar, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 793/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2.018.-

ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA SRA. María Cristina VELAZQUEZ

Artículo 1º: Aceptar -a partir del día 31 de Mayo del año en curso- la renuncia presentada por la agente Municipal Planta Permanente, Categoría 3, Sra. María Cristina VELAZQUEZ, Clase 1951, CUIL 27-06681597-3, con domicilio en Barrio Abadía de esta ciudad, en razón de habersele notificado el otorgamiento de Jubilación que tramitaba ante ente nacional correspondiente.

Artículo 2º: Instruir a la Contaduría Municipal para que, a través del área que corresponda, notifique a la dimitente de la aceptación expresada según artículo anterior.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada y Contaduría.

Artículo 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 794/18



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 23/18
19 de Junio de 2018.-*

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTICULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al 1° de Mayo de 2018, y por el término de 6 (seis) meses a la profesional VERONICA IRENE NIEVAS (Psicóloga), DNI N° 22.737.405, domiciliada en calle Piaggio N° 194, de esta ciudad.

ARTICULO 2°: DISPONESE que la citada profesional percibirá una remuneración mensual equivalente a un módulo de prestación de servicios (deberá cumplir 8 (ocho) horas mensuales) en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo para su percepción extender factura, recibo o documento equivalente.

ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 795/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTICULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al 1° de Mayo de 2018, y por el término de 6 (seis) meses a la profesional BRASESCO JORGE LINA (Psicóloga), DNI N° 28.667.205, domiciliada en calle Bartoloni N° 180, de esta ciudad.

ARTICULO 2°: DISPONESE que la citada profesional percibirá una remuneración mensual equivalente a un módulo de prestación de servicios (deberá cumplir 8 (ocho) horas mensuales) en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo para su percepción extender factura, recibo o documento equivalente.

ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 796/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el profesional GARCILAZO FACUNDO (Oftalmólogo), D.N.I. N° 25.907.233, M.N. N° 10.021, domiciliado en calle Maipú N° 370 de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato venado (conforme Decreto N° 1212/2017), mantendrá su vigencia.

Artículo 3°: Disponer que el prestador percibirá una retribución mensual equivalente a 2 (dos) módulos de prestación de servicios, extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 23/18
19 de Junio de 2018.-*

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaria, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 797/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo 2018 y hasta 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional TROVATO ANITELLO MARIA CRISTINA (NUTRICIONISTA), DNI Nº 28.11.434 M.P. Nº 17.173 domiciliada en calle Irigoyen Nº 206 de esta ciudad.-

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto Nº 431/2018), mantendrá su vigencia.-

Artículo 3º: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 798/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo 2018 y hasta 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional VIDEN DEBORA OTEGUI (Kinesióloga), D.N.I. Nº 23.661.085, domiciliada en calle Laprida 205 de esta ciudad.-

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto Nº: 284/2018), mantendrá su vigencia.-

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 23/18
19 de Junio de 2018.-*

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 799/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional Dra. Nasiff Delia Francisca (Pediatra), D.N.I. N° 4.720.525, M.P. N° 5028 domiciliada en Irigoyen N° 546, de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N°: 508/2017), mantendrá su vigencia.

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaria, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 800/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2018.-

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL ART. 2° DEL DECRETO N° 605/2017

ARTICULO 1°: MODIFICASE la contratación de servicio del Dr. OCHOTECO LUCIO del Decreto N° 605/17 de fecha 13 de Junio de 2017. El que quedará redactado de la siguiente manera Art 2°: Que el citado profesional deberá cumplir 24 (veinticuatro) horas mensuales en las Salas y el CIC, equivalentes a tres módulos de prestación de servicios hasta 31 de diciembre del corriente año, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTICULO 2°: Precisar que el marco de la presente modificación tendrá vigencia con efecto retroactivo a partir del 1° de mayo de 2018.

ARTICULO 3°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 23/18
19 de Junio de 2018.-*

DECRETO 801/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a las motivaciones expuestas, con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo 2018 y hasta 31 de diciembre del corriente año, los contratos de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con los profesionales médicos:

- PORTILLO, DANIELA
- STEEG, CLAUDIA
- BRASDESCO, MARÍA
- JACOBO, GABRIEL
- CARIDAD, JOSE

ARTÍCULO 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones de los contratos vencidos (conforme Decreto N°: 504/2017) mantendrá su vigencia.

ARTÍCULO 3º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derechos se reconoce a los locadores.

ARTÍCULO 4º: PASE a Asesoría Letrada, Of. Contable y Presupuestaria, Of. de Desarrollo Social, Área Salud y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 5º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS -SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 802/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo 2018 y hasta 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional ROBLES VALERIA (ODONTOLOGA), DNI N° 32.404.146 M.P. N°: 1297.-

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 622/2017), mantendrá su vigencia.

Artículo 3º: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS -SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 803/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2.018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 23/18
19 de Junio de 2018.-*

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ÁREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a las motivaciones expuestas, con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo 2018 y hasta 31 de diciembre del corriente año, los contratos de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con los profesionales odontólogos;

- BRASESCO CELINA
- REGGIARDO ALBERTO
- RIOS MARIA LUZ
- RODRIGUEZ SANTIAGO
- GALBUSERA MARIA EMILIA
- GARBELINO VALENTIN
- PEDEMONTE FEDERICO

ARTÍCULO 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones de los contratos vencidos (conforme Decreto N°: 518/2017) mantendrá su vigencia.

ARTÍCULO 3º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derechos se reconoce a los locadores.

ARTÍCULO 4º: PASE a Asesoría Letrada, Of. Contable y Presupuestaria, Of. de Desarrollo Social, Área Salud y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 5º: DE FORMA.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS -SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 804/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo 2018 y hasta 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el profesional Dr. PICCHI FEDERICO (Pediatra), D.N.I. N° 20.572.841, M.P. N° 10.266, domiciliado en calle Chacabuco N° 54 de esta ciudad.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N°: 509/2017), mantendrá su vigencia.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS -SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 805/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 23/18
19 de Junio de 2018.-*

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTICULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al 1° de Mayo de 2018, y hasta el 31 de diciembre a la profesional Dra. BELEN ESPINOSA (Medica Clínica) DNI N°: 32.717.751, M.P. 11.929, domiciliada en calle CONGRESO N° 437, de esta ciudad.

ARTICULO 2°: DISPONESE que la citada profesional percibirá una remuneración mensual equivalente a un modulo de prestación de servidos (deberá cumplir 8 (ocho) horas mensuales) en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo para su percepción extender factura, recibo o documento equivalente.

ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 806/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTICULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al 1° de Mayo de 2018, y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la profesional FIRPO JOSEFINA (Fonoaudióloga) DNI N°: 33.595.084 domiciliada en Perú N° 307, de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: DISPONESE que la atada profesional percibirá una remuneración mensual equivalente a un modulo de prestación de servidos (deberá cumplir 8 (ocho) horas mensuales) en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo para su percepción extender factura, recibo o documento equivalente.

ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 807/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de junio 2018 y hasta 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servidos que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional Dra. MORALES ROCIO (Pediatria), D.N.I. N° 29.777.740, M.P. N° 10.824, domiciliada en EL SOLAR de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N°: 024/2018), mantendrá su vigencia.

Artículo 3°: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 23/18
19 de Junio de 2018.-*

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 808/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de junio de 2018 y hasta 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el profesional Dr. DANIEL TROVATO (Ginecólogo), D.N.I. Nº10.486.330, M.P. 6402 domiciliado en calle Sarmiento Nº 568 Victoria, E. R. de esta ciudad.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto Nº: 603/2017), mantendrá su vigencia.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 809/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo 2018 y hasta 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servidos que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional SANCHEZ BOADO MARIA MILAGROS (NUTRICIONISTA), D.N.I. Nº 29.503.959, M.P. 17281 con domiciliado en calle LARRIDA Nº 412 de esta ciudad.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto Nº: 401/2018) mantendrá su vigencia.

Artículo 3º: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recito o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 23/18
19 de Junio de 2018.-*

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a Treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 810/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de junio 2018 y hasta 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional Dra. ERBES BETIANA (Pediatra), D.N.I. N° 25.796.104, M.P. N° 11314/ M.N. N° 113881, domiciliado en calle AV. Centenario N° 174 dto. N° 5 de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N°: 604/2017), mantendrá su vigencia.

Artículo 3°: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 811/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTICULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al 1° de Mayo de 2018, y hasta el 01 de noviembre de 2018, a la profesional MARÍA GRACIELA CORVA (ENFERMERA) DNI N°: 11.949.524 M.P. N° 11405 domiciliada en Dorrego N° 767, de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: DISPONESE que la contratación a la que refiere en el artículo anterior será remunerada con la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 (13.000,00.-) mensuales, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.

ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 23/18
19 de Junio de 2018.-*

DECRETO 812/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2.018.-

DISPONIENDO AUMENTO AL VALOR DE LOS MODULOS DE PRESTACION PARA PROFESIONALES DEL AREA DE SALUD MUNICIPAL

Artículo 1º: DISPONESE con efecto retroactivo a partir del 01 de Mayo de 2018, un aumento en el valor de cada módulo de prestación de servicios para todos los profesionales: médicos, odontólogos, kinesiólogos, psicopedagoga, podólogos, psicólogos, y nutricionistas que prestan servicios para la salud dependientes del área de Salud Municipal de Victoria Entre Ríos-

Artículo 2º: DISPONESE que todos los profesionales percibirán como retribución mensual por cada módulo de prestación, la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA con 00/100 CTVOS. (\$4.060,00), equivalente a un módulo de trabajo representativo de dos (2) horas de tareas por semana, en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo los locadores extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

Artículo 3º: PASE a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Compras.

Artículo 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 816/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CARRIZO AUCIA NATALIA DNI N° 30.205.271 domiciliada en Rocamora y Cnel. Suárez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos catorce mil trescientos veinte con 00/100 ctvs (\$14.320,00), que el mismo será destinado a la compra de materiales

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 818/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 055/2018.-

ARTICULO 1º: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 055/18, para la COMPRA DE MERCADERIA para el armado de bolsones destinados a la Secretaría de Desarrollo Social, para familias de escasos recursos económicos

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 2 de Julio de 2018 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 23/18
19 de Junio de 2018.-*

feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 OVOS. (\$165.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: PASE a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 819/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 056/2018.-

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 056/18, para la adquisición de materiales para la construcción destinada a muchas familias de escasos recursos económicos;

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

ARTÍCULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 04 de Julio de 2018 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 CTVOS. (\$110.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: PASE a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 820/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE a la Sra. CALVO FERNANDA GRISELDA DNI. N°29.013.825, con domicilio en calle Viamonte y España de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000.00.) Para ser destinado a cubrir pago de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 821/18



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 23/18
19 de Junio de 2018.-*

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. MARQUEZ ZUNILDA PETRONA DNI. N° 13.586.834 B° 8 Viv. Casa N°6 - 5to Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Setecientos sesenta con 00/100 ctvs. (\$1.760.00.) Para ser destinado a cubrir pago de un par de lentes recetados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA-
FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA N° 3.630

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES A LA SRA. MOREYRA LUISA ELENA

ARTICULO 1º)- Establecer que la Sra. MOREYRA LUISA ELENA, DNI 06.681.523 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3° Inc. b) de la Ordenanza 3260 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3.466/17.-

ARTICULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III - Manzana 78 - Parcela 4 - Plano N° 36567 Superficie: 293.20 mts2, Partida N° 118636 Matricula N° 107953 con frente sobre calle San Martín y French.-

ARTICULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 30 de mayo de 2.018.

SR. JOSE ALCIDES RISSO - PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALI OBEID - SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 23/18
19 de Junio de 2018.-*

ORDENANZA Nº 3.631

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES A LA SRA. VIOLA GRISELDA ALEJANDRA

ARTICULO 1º)- Establecer que la Sra. VIOLA GRISELDA ALEJANDRA, DNI 21.545.600 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3.466/17.-

ARTICULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 31, Parcela 4-Plano Nº 36182 Superficie: 189.74 mts²; Partida Nº 118247 Matricula Nº 112157 con frente sobre calle Urquiza e/ Larrea y Arenales

ARTICULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTICULO 4º) Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.

ARTICULO 5º) Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.

ARTICULO 7º) Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 30 de mayo de 2.018.

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3.632

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES A LA SRA. PEREZ MARIA JULIETA Y BERON LAURA ANDREA

ARTICULO 1º)- Establecer que las Sras. PEREZ MARIA JULIETA DNI 25.445.853; BERON LAURA ANDREA DNI 26.321.179. Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3.466/17.-

ARTICULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, 5TO. CUARTEL – ZONA DE QUINTAS-Plano Nº 36057 Superficie: 180.51 mts²; Partida Nº 118153 Matricula Nº 104739 con frente sobre calle MARIO BRASSESCO.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 23/18
19 de Junio de 2018.-*

ARTICULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 30 de mayo de 2.018.

SR. JOSE ALCIDES RISSO - PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID - SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3.633

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES A LA SRA. CABRERA ROCIO PAOLA

ARTICULO 1º)- Establecer que la Sra. CABRERA ROCIO PAOLA, DNI Nº 35.558.390; Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3º Inc. b) de la Ordenanza 3260 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3.466/17.-

ARTICULO 2º)- Autorizar al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana 33, Plano Nº 36014, Superficie: 185.80 mts2; Partida Nº 118087, Matricula Nº 112.098, con frente sobre calle Gral. Güemes e/ Las Piedras y Yatay.-

ARTICULO 3º)- Establecer que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- Dejase establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 23/18
19 de Junio de 2018.-*

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 30 de mayo de 2.018.

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3.634

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES AL SR. BARBIERI JUAN MARCELO.-

ARTICULO 1º)- Establecer que el Sr. BARBIERI JUAN MARCELO, DNI Nº 23.661.062; Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3.466/17.-

ARTICULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección IV, Manzana 105, Plano Nº 26538, Superficie: 556,15 m2, Partida Nº 117990, Matricula Nº 111984, con frente sobre BV. BROWN e/ ROCAMORA y MAIRU.-

ARTICULO 3º)- Establecer que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- Dejase establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 30 de mayo de 2.018.

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE